APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"
RESOLUCIÓN EXENTA N°238 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer N°19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta N° 3.724, de 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06, Resolución TRA 121830/30/2016. que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP), todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de la Mujer y La equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de MAIPÚ, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta Nº 110 de fecha 02 de Enero de 2016,(y modificado con fecha 03 de Octubre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 205) de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de Diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $47.856.000 (cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) el presupuesto asignado a la Región Metropolitana.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 29 Diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACION CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO /REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO/ E / I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ/ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES /DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Santiago, a 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T Y P) doña **Claudia Opazo Ossandón,** Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Calle Villavicencio Nº 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU** en adelante, "el Ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº **69.070.900-7**, representada por su alcaldesa Doña **CATHY BARRIGA GUERRA,** Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en ambos domiciliados en Avenida Cinco de Abril Nº 0260, comuna de Maipú, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer"**entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Maipú, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 110 de fecha 02 de Enero de 2016 (y modificado con fecha 03 de Octubre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta Nº 205).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR Nº 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta Nº 3072 de fecha 28 de Diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $47.856.000(Cuarenta y siete millones, ochocientos cincuenta y seis mil pesos) el presupuesto asignado a la Región Metropolitana de Santiago, correspondiendo la suma de $920.000 al Centro de la Mujer de Maipú.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$76.622.989.-**

(Setenta y seis millones, seiscientos veinte dos mil novecientos ochenta y nueve pesos), y en todo lo demás rige la última modificación o convenio suscrito entre las partes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.
La modificación comprende lo siguiente:

Aumento de $920.000 (novecientos veinte mil pesos) con cargo al Item 20 "gastos personal operacional", sub item 21 "personal a honorario".

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (t y p) de la Región Metropolitana de Santiago del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN** consta de Resolución TR N° 121830/30/2016 de Octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa CATHY BARRIGA GUERRA para representar a la I. Municipalidad de Maipú, consta en Acta de proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de Noviembre de 2016.

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CLAUDIA OPAZO OSSANDON/ DIRECTORA REGIONAL (T Y P)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ REGIÓN METROPOLITANA/ CATHY BARRIGA GUERRA / ALCALDESA/ MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.

Comuna	Dispositivo	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Monto Bono
Maipú	Centro de la Mujer (CDM)	69.070.900-7	Natalia Fernanda Farías Zambrano	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	$ 777.777	Profesional Jornada Completa	$230.000
Maipú	Centro de la Mujer (CDM)	69.070.900-7	Viviana Iris Bustos Acevedo	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	$ 777.777	Profesional Jornada Completa	$230.000
Maipú	Centro de la Mujer (CDM)	69.070.900-7	Doris Paola Barros Arellano	Psicóloga/o	Psicóloga/o	$ 788.666	Profesional Jornada Completa	$230.000
Maipú	Centro de la Mujer (CDM)	69.070.900-7	Nicole Larissa Vargas Sandoval	Psicóloga/o	Psicóloga/o	$ 787.537	Profesional Jornada Completa	$230.000

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébese Modificación de Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, para la ejecución del Programa de Atención, Protección Y Reparación Integral en Violencia en Contra de Las Mujeres / Modelo de Intervención "Centro de La Mujer".

ARTICULO 2º Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Programa 03 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente al año 2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTICULO 3º Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE,

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

LGT/CDC/AOA/aoa
DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa VCM.

Municipalidad de **MAIPÚ**